

***“Por medio de la cual se ordena la apertura y se establecen las bases de la CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS CONSEJOS DE ÁREA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS 2024-2026”***

---

**LA DIRECTOR (A) DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA**

**En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y**

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad”

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación colombiana.

Que la ley 397 del 1997, Ley General de Cultura, modificada por la ley 1185 del 2008, en su artículo 57 crea el sistema general de cultura y lo define como: “el conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación e información articulados entre sí, que posibiliten el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía”

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias IPCC es el establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio jurídico independiente, creado como organismo rector de la cultura para formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política cultural del Distrito.

Que el Acuerdo 01 de 2003 expedido por el Consejo Distrital de Cartagena de Indias establece que el Sistema Distrital de Cultura es el conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación e información articulados entre sí, que posibilitan el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía.

Que la precitada norma, además, indica en su artículo 3° que El sistema Distrital de cultura estará coordinado por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias.

Que el Artículo 1° del Decreto No. 1305 del 27 de noviembre de 2007 expedido por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias establece que los Consejos de Áreas Artísticas de

**“Por medio de la cual se ordena la apertura y se establecen las bases de la CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS CONSEJOS DE ÁREA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS 2024-2026”**

Cartagena de Indias D. T. y C, “son organismos de participación ciudadana para la concertación entre las autoridades distritales y las comunidades artísticas; de políticas, planes, programas y proyectos culturales y sus respectivos presupuestos, para el estímulo y el desarrollo cultural de las áreas correspondientes”.

Que, resulta pertinente la apertura de la convocatoria para para la conformación de los consejos de área del Distrito de Cartagena de indias 2024-2026.

Que, en virtud a lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese la Apertura de la convocatoria para la conformación de los consejos de área del Distrito de Cartagena de indias 2024-2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias [www.ipcc.gov.co](http://www.ipcc.gov.co).

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los tres (3) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

  
**CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ**  
**DIRECTORA GENERAL**

**INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA**

Proyectó: Angelina Casati- Asesor Externo IPCC

Revisó: Nohemí González Moreno- Asesor Jurídico Ext. IPCC

Vo. Bo.: Walter Navarro Rangel-Asesor Jurídico Código 105 Grado 47

Cabrero, Calle Real Cra. 2 N° 41-15- Cartagena, Bolívar

Código postal 130001117

Tel-fax: 6649449 – 6645499 – 6649443 -

[info@ipcc.gov.co](mailto:info@ipcc.gov.co) / [www.ipcc.gov.co](http://www.ipcc.gov.co)